

El Hostigamiento Laboral, también es una forma de violencia.

Es inevitable que haya diferencias de opinión, conflictos y problemas en la relación de trabajo, es parte de la vida de un trabajador. De la misma manera, algunas personas justificarán el fastidiar como una manera de motivación en el ambiente competitivo de trabajo. Sin embargo, si el comportamiento es inaceptable y ofende o daña a cualquier persona, se dice que existe intimidación en el lugar de trabajo y **NO DEBE PERMITIRSE.**

La mejor manera de afrontar una situación de hostigamiento laboral es con tranquilidad, no dejarse llevar por los impulsos, ni incurrir en actos de violencia, se tiene que analizar la situación con inteligencia y discernimiento.

Obligación legal: Se debe presentar las denuncias sobre Hostigamiento sexual y/o laboral en:

- La Oficina de Igualdad y Equidad de Género.
- Inspectoría General.
- Disciplinario Legal.
- Además de la Jefatura inmediata, INAMU, Defensoría de los Habitantes, otros.



Con el apoyo de:

Fondo de Población
de las Naciones Unidas

OFICINA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina de Igualdad
y Equidad de



Dirección: Oficinas Centrales MSP, frente al Liceo Castro Madriz, Barrio Córdoba. Tercer piso edificio Fernando Valverde Vega.

Teléfono: 2586-4560

Fax: 2226-9148

Correo: oficinadegenero@msp.go.cr

Hostigamiento Laboral

¿Qué es Hostigamiento Laboral?

Es toda aquella situación de conflicto interpersonal o grupal, en que una persona o un grupo de personas deciden, ejercer sobre otra persona, valiéndose de cualquier relación de poder asimétrica en el lugar de Trabajo.

Por acoso en el lugar de trabajo hay que entender cualquier manifestación de una conducta abusiva, y especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos y escritos que puedan atentar contra la personalidad, la dignidad o la integridad física o psíquica de un individuo, o que puedan poner en peligro su empleo, o degradar el clima de trabajo.



Entonces, **la intimidación en el lugar de trabajo es:**



El trato desfavorable que se recibe reiteradamente en el sitio de trabajo por parte de una persona a otra u otras, y que puede considerarse como una costumbre inaceptable o inadecuada. Se incluye la clase de conducta que atemoriza, ofende, aísla, degrada o humilla al trabajador; y que puede ocurrir ante la presencia de compañeros de trabajo o hacia los usuarios.

Consecuencias

- Alto nivel de estrés, angustia, falta de sueño, pérdida de apetito.
- Debilidad en la salud, se siente extenuado/a, sufre ataque de pánico, poca voluntad para tomar decisiones.
- Incapacitado/a para trabajar, pérdida de confianza en sí mismo/a y de la autoestima, bajo rendimiento y productividad.

